

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 30 de SEPTIEMBRE de 2011.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO DE GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
ANÍBAL GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
AMALIA PERONI

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LILIANA MARÍA RÍOS

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARCOS HENCHOZ

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ

SECRETARIO
JEREMIAS IRIGOITIA

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN FERNANDEZ
HAYDÉE VENTURINO
LILIANA RÍOS
MARCOS HENCHOZ
RICARDO NIETO
LIDIA MEILLARD
SANTIAGO ZAPATA

CONCEJALES BLOQUE NUEVO ESPACIO
PRESIDENTE: FRANCISCO JOSÉ ALVAREZ
ROSA MAJUL
EUGENIO BOURLLOT
OLGA ISOLA

CONCEJALES BLOQUE FREIILI





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 37, obran Decretos N° 1714/2011 al 1804/2011 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 16 al 30 de Septiembre de 2011.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 04/10/11; consta de 47 páginas.-



DECRETO N° 1714/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2011

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRÚEBASE la Certificación de Avance de Obra N° 19, confeccionada por la Unidad Ejecutora Municipal y el Representante de la Cooperativa de Trabajo "La Colmena Ltda.", Matrícula INAES 26.489, obrante a fs. 188, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

ARTÍCULO 2°.- ABÓNESE al Señor Pablo Marcelo ECHEPARE, DNI N° 21.459.641, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "La Colmena Ltda.", Matrícula INAES N° 26.489, la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PACOME: Pavimento por Contribución de Mejoras - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.88.00 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1715/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por el monto expresado, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, durante el mes de septiembre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rojas Fabiana Noemí	27-206702500-6	\$ 300

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1716/2011.

Expte. N° 6995/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del Monotributo Social correspondiente al mes de septiembre del corriente año de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San José Ltda.	Paiz, Ramón Ángel	10.877.411	Barrio Guevara Casa N° 76	"B" 0001- 00000528	\$350,00	Pesos trescientos cincuenta.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC - Programa Federal de Integración Socio Comunitaria - Unidad Ejecutora: 50 - Dir. Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 - Partida: 3.9.9.0 - Plan Fed. de Integ. Socio - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Los fondos a transferir deberán ser rendidos dentro de los treinta (30) días ante la Dirección de Cooperativas, adjuntando fotocopia de comprobantes de pago.



ARTÍCULO 5º.- La falta de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, inhabilitará pagos por cualquier otro concepto para dicha Cooperativa.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1717/2011.

Expte. N° 7012/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mocoretá Ltda.	Mori Olavarria s.a.	-	-	"A" 0001-00002553	\$22.625,19	Pesos veintidós mil seiscientos veinticinco con diecinueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1718/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a la Señora María Magdalena ECKERDT, CUIT 27-27812913-1, domiciliada en calle Guido Spano N° 1909, de esta ciudad por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el Teatro Gualeguaychú, durante el mes de agosto de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1719/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a la Señora María Magdalena ECKERDT, CUIT 27-27812913-1, domiciliada en calle Guido Spano N° 1909, de esta ciudad por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el Teatro Gualeguaychú, durante el mes de julio de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 58/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso de Gracia interpuesto por los agentes Carlos Rubén ANTÚNEZ, DNI N° 11.550.879 y Roberto Cipriano CARRIEGO, DNI N° 11.550.561, contra la Resolución N° 08/2011, emitida en fecha 8 de abril de 2011.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR inadmisibile el Recurso de Apelación interpuesto subsidiariamente por extemporáneo.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Asuntos Legales, notificar la presente a los recurrentes en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1720/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan y el monto expresado, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondiente al mes de septiembre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
De La Cruz, Teresa Vanesa	27-31411486-3	\$ 100
Seijo, Alejandro Javier	20-22213072-8	\$ 300
Herrera, Álvaro Ramón	20-05883639-8	\$ 150

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1721/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de septiembre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Basaldua, María del Carmen	27-12809885-8	\$ 200
Kohan Silvina Devora	27-18263682-2	\$ 100

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1722/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE con retroactividad al día 8 de septiembre de 2011 y hasta el 30 de noviembre de 2011, el beneficio de Pasantía Rentada en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios a la estudiante del Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", Cecilia Mariana AVILÉS, DNI N° 32.188.013, domiciliada en calle Churruruarín N° 515, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La Pasante deberá cumplir una carga de veinte (20) horas semanales en los días y horarios establecidos por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo una suma equivalente al salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente se otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, notifíquese al Pasante y al Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae" del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 59/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Señor Walter Mario DEVETTER, DNI N° 11.540.679, domiciliado en calle San Martín N° 756 de esta ciudad, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese al interesado con copia del presente en el domicilio denunciado sito en calle San Martín N° 756 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1723/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Marcelo Enrique FLENCHÉ, DNI N° 24.860.928, CUIT N° 20-24860928-2, domiciliado en calle Rioja N° 646, de esta ciudad, por la realización de ocasionales tareas de interés comunitario en la Dirección de Deportes, con motivo de la Maratón y Caminata Familiar por la Salud denominada "Gualeguaychú Corre en Familia", la cual fue desarrollada en el marco del Programa "Entre Ríos Camina", el día 3 de julio de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1724/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL el Torneo Provincial de Bochas en Categoría Infantil por tríos y el Campeonato Provincial Individual de Damas, los cuales se llevarán a cabo simultáneamente entre los días 23 y 25 de septiembre del corriente año, en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1725/2011.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- READJUDICAR el inmueble sito en Barrio Zabalet casa N° 5, Sección Tercera, Manzana 780, Plano Catastral N° 52.434 con una superficie de 187,54 m2, Partida 130.284 al Señor Claudio Maximiliano BARROZO, DNI N° 29.766.992.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR a la escribana Berta BADARACCO DE VITALE, a quien le corresponde por orden de lista, para que realice la escrituración del inmueble que se describe en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1726/2011.

Expte. N° 7059/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2011.

.VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 03/2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000357	\$5.160,00	Pesos cinco mil ciento sesenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1727/2011.

Expte. N° 7060/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2011.

.VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan, con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 72988	\$500,00	Pesos quinientos.
Los Pioneros Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 73282	\$429,00	Pesos cuatrocientos veintinueve.



La Primavera Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 73419	\$504,00	Pesos quinientos cuatro.
Luchador Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 74055	\$353,00	Pesos trescientos cincuenta y tres.
Mate Amargo Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 72500	\$630,00	Pesos seiscientos treinta.
Tomas de Rocamora Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 73289	\$222,00	Pesos doscientos veintidós.
La Paz Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 73021	\$436,00	Pesos cuatrocientos treinta y seis.
El Hogar Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 73058	\$466,00	Pesos cuatrocientos sesenta y seis.
Mocoretá Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 73278	\$495,00	Pesos cuatrocientos noventa y cinco.
25 de Mayo Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 73281	\$449,00	Pesos cuatrocientos cuarenta y nueve.
El Chajá Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 74302	\$661,00	Pesos seiscientos sesenta y uno.
San José Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 75563	\$510,00	Pesos quinientos diez.
Los del Sur Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 73416	\$242,00	Pesos doscientos cuarenta y dos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 73418	\$450,00	Pesos cuatrocientos cincuenta.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Plan Fed. De Integ. Socio – Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 60/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2011.

.VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Señor Claudio Germán CEDRÉS, DNI N° 29.170.590, domiciliado en calle José Ingenieros N° 933 de esta ciudad, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al interesado con copia del presente en el domicilio denunciado sito en calle José Ingenieros N° 933 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1728/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) mensuales, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año, a favor de la Asociación Síndrome de Down Gualeguaychú, CUIT N° 30-67107672-5, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 288, de esta ciudad, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1729/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DEJENSE SIN EFECTO los subsidios no reintegrables otorgados a las personas que a continuación se detallan, mediante los Decretos que se individualizan en cada caso, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente:

Apellido y Nombre	CUIT	DECRETO N°	Monto
Carmona María Ester	27-25018811-6	1071/2011	\$ 150,00
Castro Delia Verónica	27-13593252-9	871/2011	\$ 200,00
Molina Daniela María	23-22712738-4	1371/2011	\$ 150,00
Morales Joaquín Nicolás	20-35710760-2	1281/2011	\$ 300,00
Podestá Evelyn Emilce	27-28358678-8	820/2011	\$ 500,00
Romero María Angélica	27-27272972-2	1079/2011	\$ 200,00
Romero Mirta Alcira	23-16002355-4	130/2011	\$ 200,00
Romero Mirta Alcira	23-16002355-4	214/2011	\$ 200,00
Saavedra Oscar Jerónimo	20-08440621-0	72/2011	\$ 130,00
Saavedra Oscar Jerónimo	20-08440621-0	613/2011	\$ 130,00
Saavedra Oscar Jerónimo	20-08440621-0	255/2011	\$ 130,00
Saavedra Oscar Jerónimo	20-08440621-0	420/2011	\$ 130,00
Segovia María Marta	27-29765952-4	897/2011	\$ 200,00
Trayay Iturriarte Estefanía	27-33203013-8	683/2011	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Tesorería Municipal, procédase al reintegro de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1730/2011.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 19 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR sin efecto la contratación al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, autorizada mediante Decreto N° 985/2011 de fecha 30 de mayo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, de seguro de accidentes personales para el Señor José Nazareno MARTINEZ, DNI N° 29.126.677, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 2248; las Señoritas Vanesa Noelia ROA, DNI N° 30.485.467, domiciliada en calle Batalla de Cepeda N° 1915; Romina Alejandra BENTANCUR, DNI N° 32.454.069, domiciliada en calle Maestra Piccini N° 1275 y de la Técnica Paula



Agustina BIONDI, DNI N° 30.680.832, domiciliada en calle Churrarín N° 133, quienes conforman el equipo técnico del Programa de Jóvenes con Mas y Mejor Trabajo, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 480,27), correspondiente a la Póliza de Seguro de Vida N° 000017512.

ARTÍCULO 3º.- ABONESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 480,27), en concepto de pago de Póliza de Seguro de Vida N° 000017512, conforme Factura obrante a fs. 38.

ARTÍCULO 4º.- Por Contaduría Municipal, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación presupuestaria: 25.03.00 3.5.4.0. – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1731/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a las personas que se mencionan a continuación, las sumas que se indican, a cada una de ellas, por la distribución de boletas de la Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal, Período 7º/2011 y Cementerio, ambos con vencimiento al día 10 de agosto del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	DOC. N°	CUIL N°	DOMICILIO	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	13.593.805	27-13593805-5	B° Cover – Casa N° 42	\$ 261,80
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	6.079.312	20-06079312-4	Lavalle N° 675	\$ 485,35
IRIGOITÍA Julio Antonio	5.880.464	23-5880464-9	C. Altuna N° 1167	\$ 657,90
REYES Jesús Horacio	13.815.519	20-13815519-7	B. A. Illía D. 15 P. BA	\$ 845,75
SCAGLIA Lidia Ester	11.057.534	27-11057534-9	Rivadavia N° 145	\$ 442,85
MUJICA Norma Elisabeth	12.809.430	27-12809430-5	Abelardo Barcia N° 2254	\$ 558,45
ALTUNA Leonor Isabel	11.057.503	27-11057503-9	Buenos Aires N° 908	\$ 520,20
ANDRADA Jesús David	12.385.853	20-12385853-1	B. 140-Dpto. 1-Sec. B	\$ 272,00
BENEDETTI Néilda Margarita	5.907.184	27-05907184-5	Sarmiento y 3 de Caballería	\$ 573,75
SOBRADELO María Rosa	13.997.773	23-13997773-4	San Juan N° 148	\$ 290,70
DUARTE Liliانا Haydeé	12.809.991	27-12809991-9	Angel Elías N° 153	\$ 238,85
PARRILLA Isidro Juan Ramón	5.883.572	20-05883572-3	B.A.Illía – B 23	\$ 361,25
SANTINÓN Néstor Ceferino	17.036.802	23-17036802-9	Corrientes N° 186	\$ 292,40
QUINTEROS Valeria Marisol	25.711.405	27-25711405-3	Magnasco N° 382	\$ 578,85
ALMADA Víctor Hugo	10.877.224	20-10877224-8	C. Greison N° 1347	\$ 748,85
INSAURRALDE Silvia Cristina	13.815.532	27-13815532-9	Belisario Roldán N° 703	\$ 308,55
GÓMEZ Liliانا Mabel	12.809.543	27-12809543-3	Paraguay N° 343	\$ 285,60
GÓMEZ Lucrecia Ester	11.057.425	27-11057425-3	Colombo N° 1195	\$ 374,00
PIGHETTI José Patricio	5.869.606	20-05869606-5	Teresa Margalot N° 1967	\$ 272,00
LUACES Silvia Raquel	13.593.554	27-13593554-4	Bo. Hipódromo- Mª I – C. 18	\$ 143,65
PROPPE Elvira Amelia	13.188.351	27-13188351-5	Puerto Argentino N° 885	\$ 408,00
BERÓN Jacinto Eliseo	18.352.834	20-18352834-4	B° Alarcón Manz. 6 Casa N° 12	\$ 187,85
FERNÁNDEZ Angélica Victoria	5.323.764	27-05323764-4	Mostto y Clavarino	\$ 363,80
MONTENEGRO Marcos Enrique	12.095.022	20-12095022-4	Ayacucho al Sur	\$ 439,45
COSTA Agustina	29.466.266	27-29466266-4	Misiones N° 70	\$ 444,55
OTERO Graciela Elena	11.057.995	27-11057995-6	Andrade N° 1676	\$ 412,25
RODRÍGUEZ José Alberto	13.593.175	20-13593175-7	Lavalle N° 675	\$ 442,00
NAZER Ángel Clemente	23.386.889	20-23386889-3	Bo. Fco. Ramírez Dpto. 135 S.1	\$ 399,50
PARVILLE Héctor Ramón	8.398.439	20-08398439-3	Bo. Hipódromo M. Y. C 30	\$ 316,20
VISCONTI Norma Cristina	13.593.469	27-13593469-6	Bo. Fco. Ramírez Sec. 2-Dpto. 86	\$ 273,70
BOU Carlos Agustín	25.288.986	20-25288986-9	Paraná N° 273	\$ 297,50
DELGADO Yolanda Amalia	16.346.482	27-16346482-4	Bo. Piter 1- Casa N° 12	\$ 234,60
TABORDA Carina Alejandra	23.435.170	27-23435170-8	Avda. Irazusta y Regazzi	\$ 393,55
FLEYTAS Rubén Jesús	10.877.350	20-10877350-3	Rioja E/ San José y Rosario	\$ 199,75



VIVIANI Daniel Eduardo	12.385.995	20-12385995-3	Hipólito Irigoyen N° 182	\$ 178,50
MOLINARI Graciela Elena	11.772.733	27-11772733-0	J. Irazusta N° 1957	\$243,95
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	22.524.738	20-22524738-3	Bo. Zabalet - Casa 20	\$ 556,75
FARIÑA Irma Raquel	21.426.845	27-21426845-6	Rodó N° 976	\$ 416,50
PAPES Dora Viviana	13.815.248	27-13815248-6	Nogoyá N° 71	\$ 407,15
QUIROZ Sara Griselda	18.099.433	27-18099433-0	Bolívar N° 1950	\$ 280,50
ETCHEVERRY Carlos Eduardo	14.215.126	20-14215126-0	España Casa 4-N° 860	\$ 309,40
ROA Jorge Edgardo	13.593.911	20-13593911-1	Cepeda N° 1915	\$ 262,65
ICARDO Ester Vanina	27.159.415	27-27159415-7	Médano Municipal	\$ 378,25
PÉREZ Héctor Gustavo David	20.099.743	20-20099743-4	Bo. 62 Viv.-C D9-D.18	\$ 325,55
GOMEZ Norma Lucrecia	18.158.739	27-18158739-9	L.N. Palma N° 1268	\$ 229,50
MIGUELEZ Zulma Graciela	5.323.809	27-05323809-8	Francisco Ramírez D.74. S 1	\$ 180,20
GONZÁLEZ María Florencia	33.160.191	27-33160191-3	Rubén Darío N° 636	\$ 300,90
NÚÑEZ Nilda Teresa	10.667.465	27-10667465-0	Fco. Lapalma N° 1815	\$ 354,45
FARÍAS Susana Beatriz	20.243.608	27-20243608-6	Rodó N° 1402	\$ 644,30
LAPALMA Héctor Eduardo	12.095.764	20-12095764-4	Bo. 338-Dto.102 S.2	\$ 288,15
DUARTE Víctor Miguel	17.876.490	20-17876490-0	Roffo y Margalot	\$ 468,35
BENÍTEZ Lidia Dolores	21.426.923	27-21426923-1	Goldaracena N° 380	\$ 311,95
GÓMEZ Claudio César	22.975.350	23-22975350-9	Sarmiento N° 380	\$ 497,25
GUERÍN Juan Pablo	36.318.334	20-36318334-5	Concordia N° 1165	\$ 408,00
CARMONA Valeria Alejandra	26.830.877	27-26830877-1	Maipú N° 1043	\$ 595,85
FIOROTTO Néilda Margarita	13.593.706	27-13593706-7	B° 348 – Sector 2 – Con. F1-D1	\$ 317,05
BARRIOS Silvia Beatriz	30.323.659	27-30323659-2	Franco N° 880	\$ 263,50

ARTÍCULO 2°.- ABÓNESE a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican, a cada una de ellas, por la distribución de Boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al 15 de agosto de 2011:

APELLIDO y NOMBRES	DOC. N°	CUIL N°	DOMICILIO	IMPORTE
IRIGOITÍA Julio Antonio	5.880.464	23-05880464-9	Carlos Altuna N° 1167	\$ 152,15
LAPALMA Héctor Eduardo	12.095.764	20-12095764-4	Bo.338-Dpto.102- S.2	\$ 181,90
CARMONA María de las Nieves	13.815.683	23-13815683-4	Perón N° 821	\$ 73,10
REYES Jesús Horacio	13.815.519	20-13815519-7	Bo. A. Illía-D.15 – P BA	\$ 146,20
CARLÉS Silvina Mariela	23.710.105	27-23710105-2	Dño. Goldaracena N° 864	\$ 128,35
GÓMEZ Lucrecia Ester	11.057.425	27-11057425-3	Colombo N° 1195	\$ 107,95
MUJICA Norma Elizabeth	12.809.430	27-12809430-5	Abelardo Barcia N° 2254	\$ 209,10
FARÍAS Estela Margarita	11.057.615	27-11057615-9	Perón N° 468	\$ 169,15
GÓMEZ Claudio César	22.975.350	23-22975350-9	Sarmiento N° 380	\$ 141,10
BENEDETTI Néilda Margarita	5.907.184	27-05907184-5	Sarmiento y 3 de Caballería	\$ 136,00
FARÍAS Susana Beatriz	20.243.608	27-20243608-6	Rodó N° 1402	\$ 187,00

ARTÍCULO 3°.- ABÓNESE a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indica, correspondiente a notificaciones:

APELLIDO y NOMBRES	DOC. N°	CUIL N°	DOMICILIO	IMPORTE
PROPE Elvira Amelia	13.188.351	27-13188351-5	Puerto Argentino N° 885	\$ 1.175,55

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1732/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE a la firma GAS NEA S.A. con domicilio legal en calle Suipacha N° 1111, Piso 3°, Buenos Aires, la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.882,58),



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

por el Servicio de Reparación por rotura de caño de la instalación ubicada en calle Goldaracena en fecha 13/12/2010, conforme Factura "B" N° 0001-00000500, adjunta a fs. 2 del expediente de marras.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a partida: Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD - Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00 3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1733/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Policía de Entre Ríos, Jefatura Departamental de Gualeguaychú, la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.239,63). Líbrese el cheque a nombre del Comisario Inspector Juan Carlos ESCALANTE, DNI N° 17.755.979, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, por la prestación de servicio de vigilancia, conforme Convenio adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1734/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la Instrucción de Información Sumaria tendiente a investigar el hecho denunciado por el Administrador de la Empresa Municipal de Higiene Urbana, Ingeniero Augusto T. DELL'AQUILA y que obra en los considerandos del presente, a fin de determinar posibles responsables administrativos si hubiere.

ARTÍCULO 2º.- Designase Instructor Sumariante al Doctor Jorge Hugo MANFUERT, quien deberá ajustar su cometido conforme lo establecido por la Ordenanza 8917/89.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1735/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Personal y Recursos Humanos, Señor Luis Rafael PEREZ, por la contratación del servicio de fotocopias a la Papelería "Urquiza", del Señor Alfredo CHICHIZOLA, CUIT N° 20-14215047-7, con domicilio en calle Urquiza N° 895 de esta ciudad, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 198,85).

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al Señor Alfredo CHICHIZOLA, CUIT N° 20-14215047-7, con domicilio en calle Urquiza N° 895, de esta ciudad, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 198,85), en concepto de pago por el servicio de fotocopias, conforme Factura "C" N° 0001-00002975, adjunta a fs. 4 del presente expediente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 7 – Dir. Personal - Dependencia: CONEPE – Conducción Ejecutiva de Personal – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 18.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1736/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2011.



VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a partir del día de la fecha, la Categoría 7ª del Escalafón Profesional, al agente Wilfredo Omar DE LA CRUZ, DNI N° 32.025.454, con prestación de servicios en la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1737/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a partir del día de la fecha, la Categoría 6ª del Escalafón Profesional, al agente Arturo Fabián GODOY, DNI N° 20.361.205, con prestación de servicios en el Consejo Mixto Guauguaychú Turismo.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1738/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTASE con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2011 y hasta el día 31 de octubre de 2011, a la Señora Lucía Emilce SUÁREZ, DNI N° 30.563.951, domiciliada en calle Pasteur N° 376, de esta ciudad, para que cumpla funciones en la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 2º.- La Señora SUÁREZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1739/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se detallan a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de septiembre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Santos Sandra Patricia	27-18165841-5	\$ 200
Recalde Griselda Isabel	27-21970552-8	\$ 250
González Gustavo Darío	20-40990104-3	\$ 200
Imas Estrella Mabel	27-34660459-5	\$ 200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1740/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), a la Señora Marcela Elena ROMERO, CUIL N° 27-23435014-0, domiciliada en calle Suburbio Norte S/N de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondiente al mes de septiembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1741/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se detallan a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de salud durante el mes de septiembre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Filippi Nancy Janet	23-33014294-4	\$ 200
Rosset Sonia Noemí	27-17036779-6	\$ 100

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1742/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, durante el mes de septiembre de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIT	Monto	Domicilio
Mellino María Paola Carla	28.197.178	27-28197178-1	\$ 200	Juan José Franco N° 668

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1743/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la presentación del libro "La Dignidad no se Negocia", que se realizará el próximo 2 de octubre de 2011, a partir de las 20:00 horas y estará a cargo de su autor, profesor y pastor Doctor René KRÜGER.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1744/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por el monto expresado, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, durante el mes de septiembre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Vitale Amalia Alejandra	23-18607392-4	\$ 750

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1745/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la participación de la Municipalidad de Guauguaychú en la Junta Promotora, para la conformación de la Caja de Crédito Cooperativa Guauguaychú Limitada.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Presidente Municipal Juan José BAHILLO, y al Secretario de Gobierno Germán GRANÉ, como representantes de la Municipalidad de Guauguaychú en la Junta Promotora de la Caja de Crédito Cooperativa de Guauguaychú Limitada.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1746/2011.

Expte. N° 7112/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 4, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000456	\$3.779,98	Pesos tres mil setecientos setenta y nueve con noventa y



ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1750/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL la obra de "BichiCletta y Maravilla" que se presentará en el Teatro Gualeguaychú el día 29 de septiembre del corriente año, a las 18 horas, organizada por la Escuela de Educación Integral N° 12 "José Facio" de nuestra ciudad, de conformidad a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1751/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan y por las sumas que se consignan en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, durante el mes de septiembre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Solís Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 200
Acosta Mariana Elisabeth	27-30923483-4	\$ 200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1752/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas de interés comunitario en la Dirección de la Tercera Edad, correspondiente al mes de agosto de 2011.

Apellido y Nombres	Documento	CUIL	Monto	Domicilio
Morán Marisa Emilia	21.425.520	27-21425520-6	\$ 550	Gualeguay N° 435
Bello María de los Angeles	16.346.547	27-16346547-2	\$ 700	Bvard. Daneri N° 235
Martín Juan Carlos	5.878.519	23-05878519-9	\$ 400	1° de Mayo y San Juan
Marcel Rosa Ester	5.973.905	27-05973905-6	\$ 400	J. J. Franco y Neyra
Rossi María Rosa	5.574.208	27-05574208-7	\$ 500	B. Molinari Grupo 2 C 3



Acosta Aída Beatriz	12.095.619	27-12095619-7	\$ 400	E. Perón S.2 C. F Dto. 19
Rivollier María Elena Teresita	3.041.256	27-03041256-2	\$ 300	1ra. Junta N° 716
Chesini Gabriela María Malvina	21.514.608	27-21514608-7	\$ 300	Montevideo N° 885
Cesarino Luis Juan Carlos	12.095.732	20-12095732-6	\$ 400	Gutenberg N° 164
Perafán Ester Mabel	11.712.002	27-11712002-9	\$ 300	Estrada N° 1093

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.04.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1753/2011.

Expte. N° 7114/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mocoretá Ltda.	COINDELCO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002073	\$4.488,00	Pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho.
	COINDELCO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002064	\$5.004,00	Pesos cinco mil cuatro.
	COINDELCO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002072	\$5.560,00	Pesos cinco mil quinientos sesenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1754/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTASE con el INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DE SEGURO DE ENTRE RÍOS, con domicilio real en calle San Martín N° 918, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos y legal constituido en calle Urquiza N° 800 de esta ciudad, el Servicio de Seguro de Automóviles y Maquinarias de Propiedad Municipal por el término de seis (6) meses, con retroactividad al día 12 de septiembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DE SEGURO DE ENTRE RÍOS, en concepto de Prima, la suma que mensualmente corresponda, contra la presentación de la Factura correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1755/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11614/11, sancionada en fecha 1º de septiembre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1756/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11616/11, de fecha 15 de septiembre de 2011, del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1757/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por el Subsecretario de Salud Pública, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, por la contratación directa del Curso de Capacitación a distancia sobre Actualización Abordaje Integral del Adolescente, dictado por Universidad de Buenos Aires a las obstétricas que prestan servicios en los Centros de Salud Municipal de la ciudad, por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00).

ARTÍCULO 2º.- ABÓNESE a la Universidad de Buenos Aires, CUIT N° 30-54666656-1, con domicilio en calle Viamonte N° 44, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00), por el dictado del Curso de Capacitación a distancia sobre Actualización Abordaje Integral del Adolescente a obstétricas que prestan servicios en los Centros de Salud Municipal de la ciudad.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Unidad Ejecutora: 24 – Sub. Salud y Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 26.02.00 3.4.5.0 – De capacitación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1758/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 22 de septiembre de 2011, a las 10:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la Licitación Privada N° 20/11, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

-Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Ingeniero Sergio PASCUAL, en representación de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas.

-Contador Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1759/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 22 de septiembre de 2011, a las 11:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la Licitación Privada N° 21/11, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Ingeniero Sergio PASCUAL, en representación de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas.
- Contador Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1760/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por el Departamento Ejecutivo respecto a la suscripción del Contrato de Locación del inmueble sito en calle Plaza Azcuénaga N° 139 de la ciudad de La Plata, propiedad de la Señora María Susana BORGA, para el funcionamiento del Centro de Estudiantes de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA), como fiador, liso y llano pagador, conjuntamente con los Señores Enrique Manuel CAFFERATA y Eduardo Orlando ESCOBAR.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1761/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor del Coordinador, Departamental, Científica y Tecnológicas, Profesor Martín E. DE LA TORRE, el que será destinado a solventar parcialmente los gastos que demanden la participación de alumnos en la Feria de Ciencia y Tecnología, evento educativo que se llevará a cabo los días 22 y 23 de septiembre del corriente año en la Ciudad de Paraná.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, desde cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1762/2011.

Expte. N° 7151/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 10, N° 9 y N° 8 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Aguilar, Juan Ramón	17.876.374	Bolivia y Juan José Franco	"B" 0001-00000539	\$3.743,99	Pesos tres mil setecientos cuarenta y tres con noventa y nueve centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	Díaz, Edelmiro	12.281.812	Barrio Obrero Casa N° 23	"B" 0001-00000453	\$14.685,64	Pesos catorce mil seiscientos ochenta y cinco con sesenta y cuatro centavos.
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	25.661.081	Montevideo 948	"B" 0001-00000573	\$4.801,26	Pesos cuatro mil ochocientos uno



						con veintiséis centavos.
--	--	--	--	--	--	--------------------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Plan Fed. De Integ. Socico – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1763/2011.

Expte. N° 7148/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 01/2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mocoretá Ltda.	Barrozo, Julia Andrea	25.711.306	Barrio Guevara N° 75	"B" 0001- 00000467	\$5.406,20	Pesos cinco mil cuatrocientos seis con veinte centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1764/2011.

Expte. N° 714

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 14/2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001- 00000505	\$9.200,00	Pesos nueve mil doscientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1765/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE reconocer en carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Gavazzo Bis", cuya jurisdicción estará comprendida por la calle Juan Manuel Gavazzo entre Carlos Arigos De Elías y 3 de Caballería, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Juan Manuel Gavazzo N° 308, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10738/04, al Consorcio reconocido en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1766/2011.

Expte. N° 7113/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	HERRALUM	Corbetto, Liliana Leticia	12.809.925	"A" 0001-00000401	\$4.608,48	Pesos cuatro mil seiscientos ocho con cuarenta y ocho centavos.
Los Pioneros Ltda.	HERRALUM	Corbetto, Liliana Leticia	12.809.925	"A" 0001-00000402	\$4.608,48	Pesos cuatro mil seiscientos ocho con cuarenta y ocho centavos.
La Primavera Ltda.	HERRALUM	Corbetto, Liliana Leticia	12.809.925	"A" 0001-00000403	\$4.608,48	Pesos cuatro mil seiscientos ocho con cuarenta y ocho centavos.
Gualeyán Ltda.	HERRALUM	Corbetto, Liliana Leticia	12.809.925	"A" 0001-00000404	\$4.608,48	Pesos cuatro mil seiscientos ocho con cuarenta y ocho centavos.
Luchador Ltda.	HERRALUM	Corbetto, Liliana Leticia	12.809.925	"A" 0001-00000416	\$4.608,48	Pesos cuatro mil seiscientos ocho con cuarenta y ocho centavos.
Mate Amargo Ltda.	HERRALUM	Corbetto, Liliana Leticia	12.809.925	"A" 0001-00000405	\$4.608,48	Pesos cuatro mil seiscientos ocho con cuarenta y ocho centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	HERRALUM	Corbetto, Liliana Leticia	12.809.925	"A" 0001-00000406	\$4.608,48	Pesos cuatro mil seiscientos ocho con cuarenta y ocho centavos.
La Paz Ltda.	HERRALUM	Corbetto, Liliana Leticia	12.809.925	"A" 0001-00000417	\$2.304,24	Pesos dos mil trescientos cuatro con veinticuatro centavos.
Azul y Blanca Ltda.	HERRALUM	Corbetto, Liliana Leticia	12.809.925	"A" 0001-00000407	\$4.608,48	Pesos cuatro mil seiscientos ocho con cuarenta y ocho centavos.
Arco Iris Ltda.	HERRALUM	Corbetto, Liliana Leticia	12.809.925	"A" 0001-00000408	\$4.608,48	Pesos cuatro mil seiscientos ocho con cuarenta y ocho centavos.
El Hogar Ltda.	HERRALUM	Corbetto, Liliana Leticia	12.809.925	"A" 0001-00000409	\$4.608,48	Pesos cuatro mil seiscientos ocho con cuarenta y ocho centavos.
Mocoretá Ltda.	HERRALUM	Corbetto, Liliana Leticia	12.809.925	"A" 0001-00000410	\$4.608,48	Pesos cuatro mil seiscientos ocho con cuarenta y ocho centavos.
25 de Mayo Ltda.	HERRALUM	Corbetto, Liliana Leticia	12.809.925	"A" 0001-00000411	\$4.608,48	Pesos cuatro mil seiscientos ocho con cuarenta y ocho centavos.
El Chajá Ltda.	HERRALUM	Corbetto, Liliana Leticia	12.809.925	"A" 0001-00000412	\$4.608,48	Pesos cuatro mil seiscientos ocho con cuarenta y ocho centavos.



San José Ltda.	HERRALUM	Corbetto, Liliana Leticia	12.809.925	"A" 0001-00000413	\$4.608,48	Pesos cuatro mil seiscientos ocho con cuarenta y ocho centavos.
Los del Sur Ltda.	HERRALUM	Corbetto, Liliana Leticia	12.809.925	"A" 0001-00000414	\$4.608,48	Pesos cuatro mil seiscientos ocho con cuarenta y ocho centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	HERRALUM	Corbetto, Liliana Leticia	12.809.925	"A" 0001-00000415	\$4.608,48	Pesos cuatro mil seiscientos ocho con cuarenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Plan Fed. De Integ. Socico – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1767/2011.

Expte. N° 7168/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Campostrini Materiales S.A.C.I.EI.	-	-	"A" 0011-00024023	\$969,25	Pesos novecientos sesenta y nueve con veinticinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1768/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del Instituto Superior de Formación Docente – ISFD – “María Inés ELIZALDE”, para ser destinado a solventar parcialmente gastos que irrogaren la participación de cuatro (4) estudiantes del mencionado Instituto en el Congreso Nacional de Educación en la Física, que se llevará a cabo entre los días 19 y 23 de septiembre del corriente año, en Villa Giardino, ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Andrea Raquel CASTROMAN, CUIL N° 27-17994411-7, domiciliada en calle Rosario N° 121, de nuestra ciudad, en su carácter de Rectora del Instituto Superior de Formación Docente – ISFD – “María Inés ELIZALDE”.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencias – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 1769/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) a favor de la Cooperativa Apícola Gualeguaychú Limitada, para ser destinado a solventar parcialmente gastos que irrogare la participación de la misma en el Congreso Mundial de Apicultura, "Apimondia 2011", que se llevará a cabo en nuestro país entre los días 21 y 27 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FFO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1770/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron ocasionales tareas de interés comunitario en la Dirección de Familia y en los Jardines Maternales Municipales "Voy Creciendo" de Villa María, "Solcito" de Suburbio Sur, "Monigote" de San Francisco, "Estrellitas" de Munilla y "Hormiguitas" del Centro Integrador Comunitario CIC, correspondiente al mes de agosto de 2011:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Pérez Blanca Rosa	27-10877450-4	\$ 550
Mansilla Estela Beatriz	27-20290271-0	\$ 550
Mernies Lorena Gabriela	27-24118316-0	\$ 550
Egui Antonia Alejandra	27-25266234-6	\$ 550
Méndez Ángel Claudio	20-12095958-2	\$ 700
Otero Luis Omar	20-10456230-3	\$ 700
Escurra Diego Enrique	20-28458077-0	\$ 900
Ortiz Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 550
Fernández Araceli Noelia	23-32296583-4	\$ 550
González María Florencia	27-33160191-3	\$ 600
Pérez Tatiana Elizabeth	23-32454226-4	\$ 600
Araujo Araceli Patricia	27-30485483-4	\$ 700
Terra Paola Raquel	27-23836335-2	\$ 550
Cruz Débora Valeria	27-31700065-6	\$ 550
Guevara María Soledad	27-29169780-7	\$ 550
Guevara María Isabel	27-29169781-5	\$ 550
Aguilera Débora Gisela	27-25242616-2	\$ 550
Tajes, Pamela Ildaura	27-22524975-5	\$ 550
Gallay Raúl Ernesto	20-14215612-2	\$ 900

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRFAM – Dirección de Familia - Unidad Ejecutora: 26 – Dir. Familia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1771/2011.

Expte. N° 7184/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 10, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	6.079.328	Colombo 1636	"B" 0001-00000504	\$4.066,85	Pesos cuatro mil sesenta y seis con ochenta y cinco centavos.
25 de Mayo Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001-00000403	\$4.210,26	Pesos cuatro mil doscientos diez con veintiséis centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Berón, Viviana Marina	22.497.178	Barrio Pitter 2 Manzana 1 Casa N° 11	"B" 0001-00000469	\$10.676,27	Pesos diez mil seiscientos setenta y seis con veintisiete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Plan Fed. De Integ. Socio – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1772/2011.

Expte. N° 7190/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de Septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, con destino al pago de los Servicios Profesionales Contables prestados por el Contador César Damián AVERSA, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000499	\$900,00	Pesos novecientos.

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Mejoramiento Hábitat Urbano 5 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1773/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2011.

VISTOO... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE con retroactividad al día 19 de septiembre de 2011 y hasta el 31 de octubre de 2011, el beneficio de Pasantía Rentada en el ámbito de Contaduría General a la estudiante de la carrera de Contador Público Nacional en el Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", Evelyn Romina PIQUET, DNI N° 33.110.119, domiciliada en calle Luis N. Palma y Ángel Elías, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La Pasante deberá cumplir una carga de veinte (20) horas semanales en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en carácter no remunerativo y en calidad de asignación estímulo una suma equivalente al salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente se otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del presente.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a la Pasante y al Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae" del contenido del presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1774/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), a la Señora Angélica Leonor ANDREATTA, CUIL N° 27-02803375-9, domiciliada en calle Pellegrini N° 437 de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondiente al mes de septiembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: DON JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1775/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00) a la Señora Estela Raquel GIGENA, CUIT N° 27-16346597-9, DNI N° 16.346.597, con domicilio en calle Concordia y Victoria de Pueblo General Belgrano, Departamento de Gualeguaychú, por la realización de tareas de interés comunitario consistentes en locuciones efectuadas en diversos eventos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CEREM – Ceremonial - Unidad Ejecutora: 9 – Dir. Prensa y Ceremonial - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1776/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2011.

VISTO... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Juan Eduardo GARCÍA, DNI N° 24.187.355, Legajo N° 1910, domiciliado en calle C. Altuna N° 1109, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Empresa Municipal de Higiene Urbana, con Suspensión por el termino de dos (2) días –artículo 6º, inc. c) Ord. N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes de los empleados municipales, previstos en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N°



7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procedase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1777/2011.

San José de Guauguaychú, 26 de septiembre

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a la escribana María Celina VAN DEN DOOREN, con domicilio en calle 9 de Julio N° 52 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista, para la confección y posterior inscripción de escritura pública traslativa de dominio en el Registro de la Propiedad, del inmueble lote calle, plano N° 79.884, con una superficie de 328,00 m2.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1778/2011.

Expte. N° 7226/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de Septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000295	\$5.120,04	Pesos cinco mil ciento veinte con cuatro centavos.
	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000313	\$1.995,01	Pesos un mil novecientos noventa y cinco con un centavo.
Los Pioneros Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000310	\$2.560,02	Pesos dos mil quinientos sesenta con dos centavos.
La Primavera Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000294	\$5.120,04	Pesos cinco mil ciento veinte con cuatro centavos.
	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000314	\$1.330,01	Pesos un mil trescientos treinta con un centavo.
Gualeyán Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000299	\$9.100,07	Pesos nueve mil cien con siete centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000298	\$5.120,04	Pesos cinco mil ciento veinte con cuatro centavos.
Azul y Blanca Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000301	\$3.840,03	Pesos tres mil ochocientos cuarenta con tres centavos.
	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000311	\$1.280,01	Pesos un mil doscientos ochenta con un centavo.
25 de Mayo Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000312	\$665,00	Pesos seiscientos sesenta y cinco.
El Chajá Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000297	\$5.120,04	Pesos cinco mil ciento veinte con cuatro centavos.
Olegario Víctor	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000296	\$5.120,04	Pesos cinco mil ciento veinte con cuatro



Andrade Ltda.						centavos.
---------------	--	--	--	--	--	-----------

A los cuales se les deberá descontar las siguientes Notas de Crédito:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Nota de Crédito	Monto	Monto en Letras
Gualetán Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000006	\$2.660,01	Pesos dos mil seiscientos sesenta con un centavo.
Tomas de Rocamora Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000001	\$2.560,02	Pesos dos mil quinientos sesenta con dos centavos.
El Chajá Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000003	\$1.280,01	Pesos un mil doscientos ochenta con un centavo.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001-00000002	\$1.280,01	Pesos un mil doscientos ochenta con un centavo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Plan Fed. De Integ. Socio – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1779/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, de conformidad a los aumentos concedidos al personal municipal mediante Decreto N° 948/2011 y con los alcances allí indicados, un incremento en los haberes del agente Cristian MAGNE, DNI N° 23.698.987, a fin de proporcionar un tratamiento equivalente al de los trabajadores municipales, quien se desempeña como Coordinador del Área de Defensa Civil, Seguridad e Higiene Laboral.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, desde cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1780/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de agosto y hasta el día 31 de octubre del año 2011, a la Señorita Alejandrina GOTUSSO, DNI N° 28.458.211, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 1506, Piso 4, Departamento N° 7, de esta ciudad, para que desempeñe tareas en la Dirección de Prensa y Ceremonial.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita GOTUSSO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Prensa y Ceremonial.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1781/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTASE a partir del día 1º de octubre de 2011 y hasta el día 31 de octubre de 2011, a la Licenciada en Trabajo Social, Señora Flavia Jorgelina ACOSTA, DNI N° 25.661.031, CUIL N° 27-25661031-6, domiciliada en calle La Rioja N° 1027 de esta ciudad, para que cumpla funciones profesionales en la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º.- La Señora ACOSTA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6ta. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1782/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) al Señor Carlos Omar ESPONDA, DNI N° 13.316.456, CUIT N° 20-13316456-2, domiciliado en calle Marcelo T. de Alvear y Tropas de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de septiembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1783/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2011, a la Señorita Nadia Jazmín LÓPEZ MÜLLER, DNI N° 31.706.697, domiciliada en calle Juan Díaz N° 1760 de esta ciudad, para que desempeñe funciones en la Dirección de Medio Ambiente, con dedicación full - time.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita LÓPEZ MÜLLER, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 1.696,00) NETO, por todo concepto, más los incrementos que existieren, en las mismas proporciones para los trabajadores correspondientes al Escalafón General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1784/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a las personas que infra se mencionan y por el monto expresado en cada caso, para ser destinado a solventar gastos de salud, correspondiente al mes de septiembre de 2011:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
--------------------	------	-------



Blanco Valeria Ernestina	27-29061900-4	\$ 150
Tellechea Ana Lía	23-29765638-4	\$ 100

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1785/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) a la Señora Daniela Fernanda MUÑOZ, DNI 27.213.734, CUIT N° 27-27213734-5, domiciliada en Barrio Fiorotto, Casa N° 60 de esta ciudad, para ser destinado a solventar gastos de salud, correspondiente al mes de septiembre de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1786/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas de interés comunitario para el Cementerio Norte, correspondiente al mes de septiembre de 2011:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto
Collazo José Rosendo	8.006.469	20-08006469-2	\$ 2.034
Cáceres Esteban Eduardo	16.002.108	20-16002108-0	\$ 1.500
Puccio Mariano Alberto	30.156.049	20-30156049-5	\$ 1.670
Viollaz Rubén Maximiliano	34.938.668	20-34938668-3	\$ 1.841
Almada Raúl Adrián	30.323.632	20-30323632-6	\$ 1.670

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME - Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.33.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1787/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL el Campus deportivo organizado por la Comisión Interclubes de Padres de nuestra ciudad, que tiene como objetivo el perfeccionamiento en la disciplina básquet, dirigido a jóvenes locales, que se realizará los días 29 y 30 de septiembre, 1º y 2 de octubre del corriente año, a cargo del reconocido entrenador con trayectoria internacional, Señor Miguel VOLCAN SÁNCHEZ.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1788/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a favor de la Comisión Interclubes de Padres, que será destinado a solventar parcialmente los gastos que demande la organización del Campus deportivo que se realizará los días 29 y 30 de septiembre, 1º y 2 de octubre del corriente año, el cual será sin fines de lucro y estará destinado al perfeccionamiento de jóvenes basquetbolistas de los diferentes clubes de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- LÍBRESE el respectivo cheque a nombre de la Señora Marisa del Carmen YABRÁN, DNI N° 20.823.541, CUIT N° 27-20823541-4, con domicilio en calle San Martín y Costanera, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1789/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE el pago de la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 16.747,00), a la Señora Emma Raquel FIOROTTO, CUIT 27-12697974-1, domiciliada en Avenida Del Valle N° 774, de esta ciudad, en concepto de valor correspondiente al 1º Premio del Certamen "GUALEGUAYCHÚ JOVEN" Edición 2010, el que fuera obtenido por los alumnos de 5º Año del Instituto "LUIS MARÍA BETTENDORFF", de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras Instituciones culturales y sociales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1790/2011.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida Gastos en Personal de la Apertura Programática 01.33.00 Administración de Cementerio a la Apertura Programática 01.31.00 Dirección de Viviendas la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS (\$ 12.900,00); de la Apertura Programática 18.01.00 Conducción Ejecutiva –Dirección de Personal y RRHH la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIEN (\$ 146.100,00) a la Apertura Programática 16.00.00 Dirección de Cultura la suma de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000,00), a la Apertura Programática 22.00.00 Dirección de Tránsito la suma de PESOS CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 101.800,00), a la Apertura Programática 23.00.00 Dirección de Defensa al Consumidor la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 6.700,00) y a la Apertura Programática 24.00.00 Dirección de Deportes la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS (\$ 14.600,00); de la Apertura Programática 37.02.00 Producción –OSM la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 81.600,00) a la Apertura Programática 37.04.00 Planta Depuradora –OSM la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 65.300,00), a la Apertura Programática 35.04.00 Dirección de



Mantenimiento de Calles la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 16.300,00); de la Apertura Programática 26.02.00 Dirección de Salud la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS (\$ 112.900,00) a la Apertura Programática 26.01.00 Conducción Ejecutiva –Sub-Secretaría de Salud Pública la suma de PESOS SEIS MIL CIENTOS (\$ 6.100,00) y a la Apertura Programática 27.01.00 Conducción Ejecutiva –Dirección de Medio Ambiente la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 106.800,00).

ARTÍCULO 2º.- TRANSFÉRASE dentro de la Partida Gastos en Personal de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva –O. y S. Públicos la suma de PESOS TRECE MIL CIENTOS (\$ 13.100,00) y de la Apertura Programática 36.00.00 Dirección de Obras Públicas la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 373.000,00); todo ello a la Apertura Programática 40.78.00 Mantenimiento de Calles la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS (\$ 310.300,00), a la Apertura Programática 41.80.00 Agua y Cloaca la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 46.900,00) y a la Apertura Programática 44.87.00 Pavimentación Calles Varias la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 28.900,00).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1791/2011.

Expte. N° 7271/11.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 04/2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 5.

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000358	\$4.965,00	Pesos cuatro mil novecientos sesenta y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT5 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 5 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Categoría Programática 40.79.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1792/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de legítimo abono la suma de PESOS NOVECIENTOS DIEZ (\$ 910,00) a la Señora Silvia Ramona MARTINEZ, DNI N° 18.099.206, CUIT N° 27-18099206-0, con domicilio en calle San Lorenzo N° 228 de esta ciudad, por el pago de la rotura del vidrio delantero izquierdo del automotor de su propiedad, Marca Toyota, Modelo Corolla XEI 1.8 M/T tipo Sedan de 4 puertas, Dominio JHS 794, conforme Factura "C" N° 0001-00004066, emitida por Cristales "El Rápido" del Señor Germán José MACIA, CUIT N° 20-30789354-2, emitida en fecha 13/09/2011, obrante a fs. 6 en el expediente de marras.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: EVERDE – Dirección de Espacios Verdes – Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Verdes – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.02.00 3.8.4.0. – Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1793/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el convenio suscripto en fecha 6 de septiembre de 2011 entre la Municipalidad de Gualeguaychú y la Agencia Entre Ríos Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología de la Provincia, para la realización de las Finales Provinciales de las Categorías Sub 14, Sub 16 y Sub 18 del Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA 2011", durante los meses de septiembre y octubre del corriente año en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1794/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AFÉCTESE interinamente a partir del día de la fecha al agente Marcelo Javier PEVERELLI, DNI N° 17.459.826, Legajo N° 553, domiciliado en calle Rioja N° 672 de esta ciudad, a la Dirección de Defensa del Consumidor, en idénticas condiciones a las revestidas en la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 2º.- Establézcase que una vez finalizadas sus funciones en la Dirección de Defensa del Consumidor al agente PEVERELLI reasumirá sus funciones en la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos oportunamente procédase a confeccionar la presente liquidación

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1795/2011.

Expte. N° 7272/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Chajá Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001550	\$144,70	Pesos ciento cuarenta y cuatro con setenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Plan Fed. De Integ. Socio – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1796/2011.

Expte. N° 7270/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00001518	\$705,60	Pesos setecientos cinco con sesenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Plan Fed. De Integ. Socio – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 61/2011.

Expte. N° 7110/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Arquitecto al Señor Martín Rodolfo BUTTIÉ, DNI N° 24.015.722, domiciliado en Avenida Artigas N° 1664, de esta ciudad, en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares, de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1797/2011.

Expte. N° 7277/11.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 11, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Chajá Ltda.	Monzón, Paula Andrea	26.377.601	Clavarino 1388	"B" 0001- 00000418	\$8.521,56	Pesos ocho mil quinientos veintiuno con cincuenta y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Plan Fed. De Integ. Socio – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1798/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 20/2011, a la Firma PETROQUÍMICA PANAMERICANA S.A., C.U.I.T. N° 30-68204600-3, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 1469, Piso 11°, Dpto. "D", de Capital Federal, y con domicilio especial constituido en Boulevard Montana N° 1120 de esta ciudad, por la provisión de TREINTA TONELADAS (30 tn.) de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO IV (50-60), a un precio unitario de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$) 3.350,00, y por un precio total final de PESOS CIEN MIL QUINIENTOS (\$) 100.500,00 IVA y demás impuestos incluidos, marca SHELL C.A.P.S.A., origen Dock Sur.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuara a diez (10) días de fecha de emisión factura y por pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas. La factura podrá ser emitida por el Proveedor una vez recibido el material con conformidad de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente al oferente en el domicilio constituido a fin de que integre garantía contractual correspondiente y suscriba Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.



ARTÍCULO 5º.- Comuníquese notifíquese, regístrese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1799/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 21/2011, a la Firma PETROQUÍMICA PANAMERICANA S.A., C.U.I.T. N° 30-68204600-3, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 1469, Piso 11°, Dpto. "D", de Capital Federal, y con domicilio especial constituido en Boulevard Montana N° 1120 de esta ciudad, por la provisión de TREINTA TONELADAS (30 tn.) de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO IV (50-60), a un precio unitario de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.350,00), y por un precio total final de PESOS CIEN MIL QUINIENTOS (\$ 100.500,00) IVA y demás impuestos incluidos, marca SHELL C.A.P.S.A., origen Dock Sur.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuara a diez (10) días de fecha de emisión factura y por pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas. La factura podrá ser emitida por el Proveedor una vez recibido el material con conformidad de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente al oferente en el domicilio constituido a fin de que integre garantía contractual correspondiente y suscriba Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese notifíquese, regístrese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1800/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2011, hasta el día miércoles 12 de octubre de 2011 a la hora 10:00 para la adquisición de SESENTA TONELADAS (60 tns.) de CEMENTO PORTLAND COMPUESTO a GRANEL, a fin de ser destinado a las obras de pavimentación que se llevarán a cabo en nuestra ciudad, financiada por el Fondo de Origen Nacional, conforme Plan de Trabajo de la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas Municipal, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares y Generales.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día miércoles 12 de octubre de 2011 a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- El presupuesto Oficial por todo concepto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS (\$ 42,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Prensa y Ceremonial publíquese la presente convocatoria en un diario local.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 –

Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: PAVCLA – Pavimentación calle Clavarino – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 44.95.00 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1801/2011.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 30 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2011, hasta el día miércoles 19 de octubre de 2011, a la hora 10:00, para la contratación del Servicio de Pago Electrónico a través de las Redes LINK y BANELCO, por el término de dieciocho (18) o veinticuatro (24) meses a opción de la Municipalidad de Gualeguaychú, para pagos de Tasas y Contribuciones de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en un todo de acuerdo de las especificaciones del Pliego de Condiciones Generales y Particulares y sus Anexos (Formularios N° 1 y N° 2).

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día miércoles 19 de octubre de 2011, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Particulares.



ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Prensa y Ceremonial publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local.

ARTÍCULO 4º.- El Presupuesto Oficial se establece en la suma estimada de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).

ARTÍCULO 5º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

ARTÍCULO 6º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1802/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA (\$ 570,00), a la Señora Alicia María VILLALBA, CUIT N° 27-17876497-4, domiciliada en calle Cervantes N° 270 de esta ciudad, en carácter de ayuda económica a fin de promover actividades que posibiliten mejorar su subsistencia familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora VILLALBA deberá proceder a rendir gastos por ante la Dirección de Emprendimientos y Capacitación dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación – Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 25.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1803/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por el monto expresado en el caso, para ser destinado a solventar gastos de salud, debido a que se realizará estudios cardíacos de alta complejidad en la Fundación Favalaro, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 6 de octubre del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Villalba Domingo Martín	20-11958972-0	\$ 500

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1804/2011.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de septiembre de 2011.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11620/11, sancionada en fecha 28 de septiembre de 2011, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario de Gobierno.



BOLETIN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE

GUALEGUAYCHU





H.C.DELIBERANTE

ORDENANZAS RESOLUCIONES

SEPTIEMBRE 2011



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 40 a 47 obran las Ordenanzas N° 11612/2011 al 11621/11, las Resoluciones desde el N° 28 al 33, y las Declaraciones desde el N° 39



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

al 42/2011 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1º al 30 de septiembre de 2011.

**JEREMIAS IRIGOYTIA
SECRETARIO H.C.DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 11612/2011.-
EXPTE.N° 4427/2011-H.C.D.**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.-AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a donar gratuitamente al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V), dentro del marco del "Programa Federal de Viviendas" los siguientes inmuebles de propiedad Municipal, con las superficies que se delimitan en los planos confeccionados por la Secretaría de Planeamiento Municipal y que forman parte integrante de la presente como anexo !:

INMUEBLE, inscripto a nombre de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú bajo MATRICULA N° 140.799 D.U. en fecha 11 de enero de 2011, sito en Planta Urbana, Sección Octava, Manzana N° 1.043 con una superficie según título y mensura de 13.803,85 m2, Plano Catastral N° 79.135 del cual se desglosa:

FRACCION N° 1: superficie 5.707,85 m2 (cinco mil setecientos siete metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados) cuyos límites y linderos son: NORTE: linda con calle a abrir mediante línea recta (1-2) al S 68° 00' E de 20,00 metros; ESTE: linda con calle a abrir mediante línea recta (2-3) al S 22° 00' O de 207,54 metros; SUR: linda con calle Francisco Lapalma mediante línea recta (3-4) al S 86° 56' O de 22,07 metros; OESTE: linda con el Señor Hugo GIANFELICI mediante dos líneas rectas a saber: (4-5) al N 22° 00' E de 51,92 metros y (5-6) al N 68° 00' O de 27,91 metros, luego linda con calle pública mediante línea recta (6-7) al N 23° 58' E de 10,00 metros, linda con el Señor Hugo GIANFELICI, mediante tres líneas rectas a saber: (7-8) al S 68° 00' E de 27,56 metros, (8-9) al N 22° 00' E de 10,00 metros y (9-10) al N 68° 00' O de 27,22 metros, luego linda con calle pública mediante línea recta (10-11) al N 23° 58' E de 20,00 metros, nuevamente linda con el Señor Hugo GIANFELICI mediante tres líneas rectas a saber (11-12) al S 68° 00' E de 26,53 metros, (12-13) al N 22° 00' E de 10,00 metros y



(13-14) al N 68° 00' O de 26,19 metros, linda con calle pública mediante línea recta (14-15) al N 23° 58' E de 25,00 metros, linda con la Señora Sara Graciela MOGAS mediante línea recta (15-16) al S 68° 00' E de 25,33 metros, finalmente linda con la Señora Sara Graciela MOGAS hasta los 10,00 metros, con el Señor Hugo GIANFELICI hasta los 20,00 metros, con el Señor Sergio Daniel BOGLIACINO hasta los 30,00 metros, con la Señora Nivea Concepción LAVERIE hasta los 40,00 metros, con el Señor Hugo GIANFELICI hasta los 70,00 metros, con el Señor Dionisio Horacio PETIZCO hasta los 80,00 metros y el resto con el Señor Guillermo Fabián CORREA, todo mediante línea recta (16-1) al N 22° 00' E de 90,00 metros en total.

FRACCION N° 2: superficie 3.500,00 m². (tres mil quinientos metros cuadrados) cuyos límites y linderos son: NORTE: linda con la Señora María Carolina BORRAJO mediante línea recta (17-18) al S 68° 00' E de 20,00 metros; ESTE: linda con el Señor Guillermo QUINTEROS hasta los 25,00 metros, con el Señor Hugo GIANFELICI hasta los 55,00 metros, con la Señora María Angélica TRIGAL hasta los 65,00 metros, con el Señor Eleazar L. VIDELA hasta los 75,00 metros, con el Señor Roberto PERUZZO hasta los 85,00 metros, con el Señor Hugo GIANFELICI los 95,00 metros, con la Señora Viviana RIVOLLIER hasta los 105,00 metros, con el Señor Carlos Leonardo CENA hasta los 115,00 metros, con el Señor Justo Horacio MECCA hasta los 125,00 metros, con el Señor Héctor OLIVERA hasta los 135,00 metros, con el Señor Hugo GIANFELICI hasta los 145,00 metros, con la Señora María Aurora GÓMEZ hasta los 155,00 metros y el resto con el Señor Hugo GIANFELICI mediante línea recta (18-19) al S 22° 00' O de 175,00 metros en total; SUR: linda con el Señor Hugo GIANFELICI mediante línea recta (19-20) al N 68° 00' O de 20,00 metros y OESTE: linda con calle a abrir mediante línea recta (20-17) al N 22° 00' E.

ART.2°.- LA donación de los inmuebles descriptos en el artículo precedente deberá realizarse con el cargo de que los mismos sean destinados a la construcción de un barrio de 42 viviendas, que serán adjudicadas según listado obrante en Decreto N° 2259/10 con las renunciaciones e incorporaciones previstas en los Decretos N° 821/11 y N° 1126/11.

ART.3°.-EN caso de no concretarse la ejecución del grupo habitacional aludido en el artículo precedente, en un plazo de veinticuatro (24) meses a partir de la promulgación de la presente, caducará de pleno derecho la transferencia gratuita autorizada en el artículo 1°, retornando los inmuebles al dominio municipal.

ART.4°.-ADHERIR a la Ley Provincial N° 6.102, eximiendo al Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V) del pago de tasas y contribuciones a las ventas e hipotecas y sus respectivas inscripciones sobre las fracciones de terreno que se le transfieren por la presente.

ART.5°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 1° de septiembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11613/2011.-

EXPTE.N° 4455/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUAUGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- ACEPTAR en nombre de la Municipalidad de San José de Guauguaychú, CUIT N° 30-64254968-1, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 75, de esta ciudad, la donación efectuada por el Señor Alcides Rubén RUIZ, DNI N° 92.249.670, CUIL 20-92249670-7, de nacionalidad uruguaya, viudo de primeras nupcias de la Señora Irma SUBIAURRE, con domicilio en calle Las Canteras y Aguirre de esta ciudad, del inmueble cuyos datos catastrales son: Plano N° 79.593, Partida Provincial 123.419, lote calle, sito en Departamento y Municipio de Guauguaychú, Planta Urbana, Sección 7°, Manzana N° 795, Distancia a esquina calle Blas Parera 122,60 m y a calle de Tropas 174,40 m, domicilio parcelario calle Palavecino s/ n°, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre del Señor Alcides Rubén RUIZ bajo Matrícula 118.585 (Escribana María E. GARBINO) con una superficie de 88,45 m² con un exceso de 20,76 m² cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (5-6) SE 81° 41' de 2,00 metros que deslinda de calle Palavecino; ESTE: Recta (6-7) SO 8° 25' de 44,20 metros que deslinda de calle Palavecino; SUR: Recta (7-3) NO 82° 11' de 2,00 metros que deslinda de calle Palavecino y OESTE: Recta (3-5) NE 8° 25' de 44,20 metros que deslinda en 11,15 metros del lote 2 D del Señor Alcides Rubén RUIZ y en el resto del Señor Alcides Rubén RUIZ, superficie según título de origen: 860,99 m², Partida 153.368, el cual le corresponde por compraventa a la Señora María del Carmen FERNÁNDEZ de GIMÉNEZ en fecha 11 de noviembre de 1991, siendo de estado civil casado con la Señora Irma SUBIAURRE para ser destinado al ensanche de calle Palavecino.

ART.2°.- ORDENAR la inscripción del inmueble descripto, a favor de la Municipalidad de San José de Guauguaychú, en el Registro de la Propiedad Inmueble, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1810 del Código Civil.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 1° de septiembre de 2011.

Liliana Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11614/2011.-

EXPTE.N° 4445/2011-H.C.D.



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**ORDENANZA**

ART.1º.- AUTORÍCESE la firma de un contrato de Permuta Inmobiliaria entre los Señores Daniel Alberto MOSTTO, DNI Nº 13.815.183, Eduardo Enrique MOSTTO, DNI Nº 12.095.637, Luis Oscar MOSTTO, DNI Nº 10.877.269 y Julio Horacio MOSTTO, DNI Nº 22.524.550, todos domiciliados en Boulevard Montana Nº 1269 de esta ciudad, mediante el cual los nombrados permutan a la Municipalidad de San José de Guauguaychú un inmueble sito en Zona de Chacras, Sección Octava, Manzana 3005 I, Parcela Nº 8, con una superficie de 26.325 m2, Plano Catastral Nº 1067, Partida Nº 60.173, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Tomo Nº 85, Folio 140 D.U. por el precio de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y CINCO MIL (U\$S 85.000,00) y la Municipalidad de San José de Guauguaychú, quien por su parte, permuta a los Señores MOSTTO un inmueble sito en Manzana 11 E, Parcela Nº 1, con domicilio parcelario en Boulevard Montana y calle Nogoyá, con una superficie de 1.219,85 m2, Plano Catastral Nº 53.107, por el precio de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTE MIL (U\$S 120.000,00).

ART.2º.- AUTORÍCESE a los Señores MOSTTO a depositar la diferencia de precio a favor de esta Municipalidad, la que asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CINCO MIL (U\$S 35.000,00) en la Cuenta Corriente Nº 602221-4, del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. (BERSA), en pesos argentinos, según cotización del Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, al día anterior a la fecha del depósito.-

ART. 3º.- DISPONESE que las sumas a depositar indicadas en el art. anterior, deberán imputarse al Fondo para el Desarrollo Habitacional creado a través de la Ordenanza Nº11.603/2011.-

ART. 4º.- POR Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ART. 5º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 1º de septiembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jermías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº11615/2011.-
EXPTE.Nº 4408/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**ORDENANZA**

ART.1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a donar al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, con destino al Consejo General de Educación, con cargo de ser utilizado por la Escuela Nº 114 "Justo José de Urquiza" para actividades culturales, recreativas y deportivas, en forma complementaria al uso de la plaza pública contigua a sus instalaciones, el inmueble sito en Manzana 2019, Plano Catastral 53.767, Partida 50.329, con una superficie de un mil ciento ochenta y siete metros cuadrados con diez décimetros cuadrados (1.187,10 m2) que se desglosa de mayor superficie, inscripta a nombre de la Municipalidad de San José de Guauguaychú cuyos límites y linderos son: NORTE: linda con Pasaje Público mediante línea recta (i'-1) al S 79º 55' E de 30,00 m.; ESTE: Linda con fracción remanente de Municipalidad de Guauguaychú mediante línea recta (1-2) al S 10º 05' O de 39,57 m.; SUR: linda con Pasaje Público mediante línea recta (2-q) al N 79º 55' O de 30,00 m.; y OESTE: linda con Pasaje Público mediante línea recta (q-i') al N 10º 05' O de 39,57 m.

ART.2º.-COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 8 de septiembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº 11616/2011.-
EXPTE.Nº 4461/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**ORDENANZA**

ART.1º.- AUTORIZASE hasta el 31 de marzo de 2012, a las Sras. Celina Chichizola y Amalia Chichizola, en su carácter de propietarias del predio ubicado sobre Ruta Nacional 14, Km 61, Zona de Chacras Nº1, a efectuar la aplicación terrestre de



agroquímicos, estableciéndose que dichas aplicaciones deberán realizarse con la presencia del asesor técnico, debiéndose extremar las precauciones a efectos de no ocasionar daños a consecuencia de la utilización de agroquímicos.

ART.2º.- NOTIFIQUESE a las interesadas acerca de lo resuelto.

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de septiembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11617/2011.

EXPTE.N° 4375/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.-MODIFICASE el Art.4 Inc. k), Título II de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, de la Ordenanza General Impositiva N° 10446/2000, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art.4º, Inc.k): LOS contribuyentes, cuya base imponible mensual:

K-1: se encuentre entre 1.700.001 y 2.300.000, abonarán la tasa, fondos y adicionales de dicho tramo, con un incremento del 30% (treinta por ciento) sobre la alícuota correspondiente.

K-2: más de 2.300.000 abonarán la tasa y adicionales con un incremento del 50% (cincuenta por ciento) sobre el excedente.

No se encuentran alcanzados por este recargo, los contribuyentes alcanzados por la alícuota establecida en el Inc.c) del presente artículo y la actividad industrial.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de Septiembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11618/2011.-

EXPTE.N° 3594/2009-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- PROHIBESE la instalación de establecimientos de engorde intensivo de bovinos a corral dentro del ejido de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ART.2º.- ENTIENDESE por establecimiento destinado al engorde intensivo de bovino a corral o establecimiento de engorde a corral,

a un área de confinamiento con comodidades adecuadas para una alimentación directa al animal, con propósitos productivos. No se incluyen encierres temporarios para destetar terneros, encierres por emergencias sanitarias, climáticas u otros encierres transitorios.

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de septiembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11619/2011.-

EXPTE.N° 3758/2009-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- ADHIÉRASE a la Ley Nacional N° 26370 que establece las “Reglas de Habilitación del Personal que realiza tareas de control de Admisión y Permanencia en espectáculos públicos”.



ART.2º.-LA autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Dirección de Inspección General, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.3º.- LA Dirección de Inspección General deberá organizar una vez al año los cursos de capacitación que contarán con los siguientes módulos de aprendizaje teórico – práctico: Reglamento y Protocolo (Ley Nº 26.370), Derecho Constitucional (Asuntos Legales), Prevención y comportamientos de adicciones (Área Salud), Técnicas no violentas de resolución de conflictos (Área Salud), Primeros auxilios (Área Salud) y acciones contra el fuego (Bomberos Voluntarios). De acuerdo a las necesidades planteadas por las partes intervinientes podrán agregarse otros módulos de aprendizaje teórico-práctico.

ART.4º.-REMITASE copia de la presente a A.CI.VER.JUS. y a la Dirección de Inspección General del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.5º.-COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de septiembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

**ORDENANZA Nº 11620/2011.-
EXPTE.Nº 3742/2009- 4452/2011. H.C.D.**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ART.1º.- ADHIERESE a las disposiciones de la Ley Provincial Nº 10.025, la cual adhiere a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, las modificaciones dispuestas en la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 25.456, Ley Nacional de Tránsito Nº 25.857, Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 25.965 y la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 26.363.

ART.2º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar normas de excepción en los términos del Artículo 2º, párrafo tercero, cuarto y quinto

de la Ley Nacional Nº 24.449 (modificada por Ley Nº 26.363) con fundamento en específicas circunstancias locales que lo justifiquen. Asimismo podrá dictar las normas reglamentarias necesarias para mejorar la implementación de la presente.

ART.3º.- SERÁN autoridad de aplicación, comprobación y juzgamiento de las normas a las que adhiere la presente Ordenanza, la Dirección de Tránsito y el Juzgado de Faltas Municipal, en el marco de sus respectivas competencias.

ART.4º.- FACULTESE a las áreas referidas en el artículo precedente a realizar las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones estipuladas en las normativas referidas.

ART.5º.- FACULTASE a la Autoridad de Aplicación para requerir asesoramiento técnico a organismos oficiales competentes nacionales y/o provinciales.

ART.6º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir los acuerdos dispuestos en las normativas indicadas en el Artículo 1º de la presente y a su oportuna reglamentación.

ART.7º.- DISPÓNESE la conformación de una comisión especial, que deberá integrarse por el Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante y Juzgado de Faltas, la que en el plazo de ciento ochenta días deberá elaborar y elevar los proyectos de Ordenanzas necesarios para la adecuación de la normativa local a las normas nacionales y provincial a las que se adhiere.

ART.8º.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de septiembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

**ORDENANZA Nº11621/2011.-
EXPTE.Nº 4509/2011-H.C.D.**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º:- MODIFICASE, el artículo 1º de la Ordenanza Nº11617/2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART.1º.- MODIFICASE el Art.4º Inc. K), Titulo II de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, de la Ordenanza General Impositiva Nº10.446/2000, y su modificatoria Nº11214/09, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Art. 4º, Inc. K): Los contribuyentes, cuya base imponible mensual:

K-1: se encuentre entre 1.700.001 y 2.300.000, abonarán la tasa, fondos y adicionales de dicho tramo, con un incremento del 30% (treinta por ciento) sobre la alícuota correspondiente.-

K-2: se encuentre entre 2.300.001 y 4.300.000, abonarán la tasa y adicionales con un incremento del 50% (cincuenta por ciento) sobre la alícuota correspondiente.-

K-3: superen los 4.300.000 abonarán la tasa y adicionales con un incremento del 75% (setenta y cinco) sobre el excedente.-



No se encuentran alcanzados por este recargo, los contribuyentes alcanzados por la alícuota establecida en el Inc. c) del presente artículo y la actividad industrial.-

ART. 2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 30 de septiembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N°28/2011.-
EXPTE.N° 4489/2011-H.C.D

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1°.- DISPONESE recordar en el día de la fecha el trigésimo quinto aniversario de la denominada "Noche de los Lápices", en conmemoración de los estudiantes secuestrados por fuerzas militares durante la última dictadura, y asimismo comprometernos año tras año a afianzar nuestro juramento en la búsqueda de la verdad, la justicia, y la memoria.

ART.2°.- DE FORMA

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 15 de septiembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 29/2011.-
EXPTE.N° 4422/2011-H.C.D..

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ART.1°.- HACER lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por el Señor PAOLO EXEQUIEL RONCONI, argentino, DNI N° 33.487.130, con domicilio en calle Rocamora N° 768 de esta ciudad, reduciendo la pena impuesta a 100 D/M.-

ART.2°.- ORDENAR notificar, registrar y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de septiembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N°30/2011.-
RESOLUCION N° 30/2011.-
EXPTE.N° 4468/2011 – H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ART.1°.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el Señor Pérez Núñez Francisco, argentino, DNI N° 33.854.852, con domicilio en calle Roca N° 163 de esta Ciudad, confirmando la pena impuesta.-

ART.2°.- ORDENAR notificar, registrar y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de septiembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 31/2011.-
EXPTE.N° 4442/2011-H.C.D.



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**RESOLUCION**

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Bourlot Tirso Javier, argentino, DNI N° 25.173.025, con domicilio en calles Dr. Silva y Santa Fe, de la localidad de Urdinarraín, Dpto. Gualeguaychú, confirmando la pena impuesta.-

ART.2º.-ORDENAR notificar, registrar y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de septiembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 32/2011.-
EXPTE.N° 4443/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**RESOLUCION**

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la Señora VALERIA CARINA CAFFERATA, argentina, DNI N° 21.514.801, con domicilio en calle J. J. Franco N° 615 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-

ART.2º.- ORDENAR notificar, registrar y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de septiembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N°33/2011.-
EXPTE.N° 4495/2011-H.C.D

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**RESOLUCION**

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Señor NUÑEZ GUSTAVO HORACIO, argentino, DNI N° 17.640.628, con domicilio en calle San Martín 1136 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-

ART.2º.- ORDENAR notificar, registrar y oportunamente archivar.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de septiembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

DECLARACION N° 39/2011.-
EXPTE.N° 4450/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**DECLARACION**

ART.1º.- DECLARESE “CIUDADANOS DESTACADOS” a la Señora Mercedes PÉREZ y al Señor Carmelo MUÑOZ, por su trayectoria como locutores a lo largo de casi 40 años, logrando mediante el apasionado ejercicio de su profesión, actuar como verdaderos comunicadores sociales en beneficio de los vecinos de nuestra ciudad.

ART.2º.- REMITASE copia de la presente Declaración a cada uno de los Ciudadanos Destacados.

ART.3º.-DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 1º de septiembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N°40/2011.-



EXpte.4470/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1°.- DECLARESE de Interés Municipal a las “III Jornadas de Difusión y Reflexión “Las TIC como oportunidad para el cambio cultural. Educación 2.0” organizadas por Área de extensión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos Guauguaychú y la Corporación del Desarrollo de Guauguaychú, a desarrollarse los días 22 y 23 de septiembre del corriente año en el Auditorio del Hotel Aguay, y en el salón de eventos de “La Cascada”, como asimismo, declárese “Visitante Destacado” al Magister Alejandro Piscitelli.

ART.2°.-REMITASE copia a Área de extensión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos Guauguaychú y a la Corporación del Desarrollo de Guauguaychú.

ART. 3°.- DE FORMA

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 15 de septiembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N°41/2011.-
EXpte.N° 4486/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1°.- DECLARASE de Interés Municipal, la conferencia del Profesor Pablo Amster a realizarse el día 16 de septiembre de 2011 a las 18 horas en el Instituto Magnasco de esta ciudad de Guauguaychú.-

ART.2°.- ENTREGUESE copia de la presente al Doctor y Licenciado Pablo AMSTER.-

ART.3°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 15 de septiembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

DECLARACION N°42/2011.-
EXpte.N° 4501/2011-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1°.- DECLARESE de Interés Municipal a la “2º Muestra Interactiva ¿Jugamos a Aprender?, organizada por el Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente I.S.P.E.D a llevarse a cabo el próximo 5 de octubre del corriente en Plaza San Martín en el horario de 15:00 a 18:00 horas.

ART.2°.- NOTIFIQUESE a las autoridades del Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente acerca de lo resuelto por este cuerpo deliberativo.

ART.3°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 30 de septiembre de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.



